

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL DE PERTENENCIA DE SANDRA YAMILE BARRIOS MARTIBEZ CONTRA RIGOBERTO RAMIREZ ALVAREZ No.2022-0006

Encontrando el presente proceso para su admisión inadmisión o rechazo, se observa que, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3º del Art. 26 del C.G.P., el avalúo del predio de mayor extensión asciende a \$223.827.000.00 pesos, valor este que supera el límite de los 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes indicados el inciso 3 del Art.25 del C.G.P., por tal razón este Juzgado resulta falto de competencia para ventilar el asunto, en razón de la cuantía.

En consecuencia de lo anterior se RECHAZAR DE PLANO la demanda por carecer este Juzgado de competencia.

Por secretaria remítase la demanda al señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA (REPARTO), para lo de su cargo.

Hágase las anotaciones del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.-

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 2022 de 01 de 24  
011  
25 ENE 2022

Secretaría